

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹ Informe N° 016-2013-OEFA/DS-ELE

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

 El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Abengoa Transmisión Norte S.A.
b.	Instalación	Línea de Transmisión 220 kV Carhuamayo – Paraghsa – Conococha – Huallanca – Cajamarca Norte (Torres N° 24°, 78° Y 95), Subestación Paragsha.
C.	Ubicación	Distrito: Daniel Alcides Carrión.
		Provincia: Pasco.
		Departamento: Pasco

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	х	Especial
b.	Fecha de supervisión	24 al 27 de noviembre de	201	12
C.	Objeto de la supervisión	Presentar los resultados de la supervisión regular realizada a la Línea de Transmisión 220 kV Carhuamayo – Paraghsa – Conococha – Huallanca – Cajamarca Norte (Torres 24, 78 y 95), así como a la Subestación Paragsha; con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los compromisos ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto Línea de Transmisión 220 kV Carhuamayo – Paraghsa –		

El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de la Supervisión Ambiental Especial 2013 a las Instalaciones de la Central Termoeléctrica Chilca de la empresa Fénix Power Perú S.A.

⁽iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.





Coordinación de Electricidad www.oefa.gob.pe

Av. República de Panamá N° 3542 San Isidro - Lima, Perú T (511) 7139283

T (511) 7139282

Resolución de Consejo Directivo Nº 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA

^{7.1.1} Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle: b) Actividades de Supervisión Ambiental

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Conococha – Huallanca – Cajamarca Norte aprobado
mediante Resolución Directoral N° 236-2009-MEM/DGAAE.

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

- La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
 - Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
 - Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Decreto Legislativo N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
 - 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 - Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).
- Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011
 - Artículo 11.- Funciones generales
 - 11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:
 - b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
 - La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.
 - Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA
 - Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa
 - (...)
 - 6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:
 - a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y
 - Fiscalización Ambiental PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.
 - b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)
 - 6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:
 - a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.
 - b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.





Coordinación de Electricidad www.oefa.gob.pe Av. República de Panamá N° 3542 San Isidro - Lima, Perú T (511) 7139283

T (511) 7139282



Ministerio

del Ambiente

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

 Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad desde el 04 de marzo de 2011.⁷

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalaciones	Descripción
1.	 Torres N° 24, 78 y 95 del Proyecto Línea de Transmisión 220 kV Carhuamayo – Paraghsa – Conococha – Huallanca – Cajamarca Norte. Subestación Paragsha 	En el desarrollo de la supervisión regular se hizo el recorrido de las torres N° 24, 78 y 95 del Proyecto de línea de transmisión, las cuales tienen entre 220kV y 138kV de tensión. Asimismo, se precisa que estas instalaciones van a interconectar las nuevas subestaciones con las existentes. Al respecto, las subestaciones proyectadas fueron: - Carhuamayo. - Paragsha. - Conococha. - Huallanca. - Caiamarca Norte.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- Durante el desarrollo de la supervisión directa se verificó que en la esquina Broncano de la carretera San Pedro de Pillao – Huamayragra, adyacente a la Torre N° 78, se construyó un muro de concreto no declarado en la descripción de actividades a ejecutarse durante la etapa de construcción.
- Durante la supervisión se verificó que el administrado había depositado parte del material extraído de la construcción del muro de concreto, en el borde de la carretera.
- Durante la supervisión a la Torres N° 24 y 78 se pudo constatar que las mismas no estaban enmascaradas ni contaban con pantallas vegetales, tal como lo establecía el Cuadro 5.3 Medidas de Mitigación Ambiental - Etapa de operación del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto de Línea de Transmisión 220 kV Carhuamayo – Paraghsa – Conococha – Huallanca – Cajamarca Norte".

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD

Artículo N° 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores
involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y
sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del
respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

 Durante la supervisión se verificó que los letreros de las torres (24, 78 y 95) de la Línea de Transmisión Eléctrica del Proyecto ATN no eran visibles para los pastores y demás habitantes que se trasladan por la zona, incumpliendo de esa manera con el compromiso establecido en el Cuadro 5.3 Medidas de Mitigación Ambiental - Etapa de operación del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto de Línea de Transmisión 220 kV Carhuamayo - Paraghsa - Conococha - Huallanca - Cajamarca Norte".

4 7 nov. 2014

DELIA MORALES CUTI Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

